

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

MINAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Madrid

Debiéndose proceder por el personal de ingenieros de minas del distrito á la práctica de la operación facultativa que se detalla en la siguiente relación he dispuesto de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la ley de Minas vigente, que se publique en este periódico oficial previniendo al señor alcalde é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Relación de la operación facultativa que se practica por el personal de este distrito en el registro minero que en la misma se detalla, con expresión de los días y término municipal en que ha de verificarse.

Desde el día 14 al 21 del actual el expediente «La Perseguida», núm. 777, sita en el pasaje Cerrales de Leva, término municipal de Colmenarejo y Galapagar, interesado D. Teodoro Gastelu, vecino de Madrid, Atocha, 32.

Madrid 6 de Marzo de 1909.—El ingeniero jefe del distrito, Juan Falcó.

AYUNTAMIENTOS

BATRES

La cuenta general justificada de este Municipio correspondiente al año 1908,

censurada por el síndico y fijada por el Ayuntamiento, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, con objeto de que pueda ser examinada, y presenten cuantas reclamaciones crean oportunas, durante dicho período de tiempo.

Batres á 7 de Marzo de 1909.—El alcalde, Tomás Pompa

EL ALAMO

La cuenta general justificada de este Municipio correspondiente al año 1908, censurada por el síndico y fijada por el Ayuntamiento, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, con objeto de que pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, durante dicho período de tiempo.

El Alamo 6 de Marzo de 1909.—El alcalde, Manuel Cazerla.

ESTREMERA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Estremera á 8 de Marzo de 1909.—El alcalde, Regelio Oliva.

FUENTE EL SAZ

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría para oír reclamaciones por espacio de quince días; las que se presenten pasado dicho término serán desestimadas.

Fuente el Saz 6 de Marzo de 1909.—El alcalde, Vicente Valdemoro.

MÓSTOLES

Por el presente se cita al mezo de esta villa y reemplazo de 1908, Florentino García Aguado, hijo de Gregorio y de Ezequiela, y cuyo paradero y domicilio actuales se ignoran, para que el día 21 del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante el Ayuntamiento de mi presidencia para ser reconocido del defecto físico que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrada en el año de su reemplazo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Móstoles 9 de Marzo de 1909.—El alcalde, Tomás Lorenzo.

NAVALCARNERO

Formadas por este Ayuntamiento y dictaminadas por el regidor síndico del mismo las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año natural de 1908, se hace saber por el presente que quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean examinadas y formular por escrito cuantas observaciones crean convenientes, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 161 de la ley municipal vigente; y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalcarnero 9 de Marzo de 1909.—El alcalde, Felipe Povedano.

PEDREZUELA

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año próximo pasado de 1908, durante el término de quince días para oír reclamaciones y correspondientes al término de esta villa, y pasado dicho plazo no será oída ninguna reclamación.

Pedrezuela 25 de Febrero de 1909.—El alcalde, Enrique de la Fuente.

PINILLA DEL VALLE

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público por quince días contados desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 7 de Marzo de 1909.—El alcalde, Toribio Ramírez.

TORREJON DE ARDOZ

Creada una plaza de practicante titulado para la Beneficencia municipal de medicina de esta villa, dotada con el haber anual de 375 pesetas pagadas por mensualidades vencidas, se abre concurso para la provisión de la misma por término de treinta días, contados desde el en que el precedente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía, dentro del mencionado término, las instancias y documentos en que funden sus aptitudes.

Torrejón de Ardoz 8 de Marzo de 1909.—El alcalde, Adolfo Fernández. (O.—39.)

VALDEMORO

No habiéndose presentado al acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento en el día de ayer el me-

zo Tomás Martín Contreras, núm. 17 del sorteo en el reemplazo del año 1908, con objeto de ser reconocido del defecto físico que padece, é ignorándose en absoluto su actual paradero ó residencia, se le cita de nuevo por medio del presente á fin de que se presente inmediatamente á sufrir el reconocimiento facultativo, caso de que no haya hecho uso del derecho que le concede el art. 95 de la ley; puse en otro caso será declarado prófugo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la misma.

Valdemoro 8 de Marzo de 1909.—El alcalde, Casimiro Rome.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Las cuentas municipales correspondientes al año 1908, dictaminadas por el síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo 9 de Marzo de 1909.—El alcalde, Isidro Serrano.

VILLAREJO DE SALVANÉS

El proyecto, presupuesto, plano y programa para construcción de un nuevo cementerio en esta villa, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento y á los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo cuarenta y seis de la vigente ley de Obras públicas.

Villarejo de Salvanes cinco de Marzo de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Esteban Alcázar Alonso.

(E.—133.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas, conforme á lo que determina el caso 3.º del art. 161 de la ley municipal vigente.

Villaviciosa de Odón 8 de Marzo de 1909.—El alcalde, Victoriano Menéndez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Minas

Año de 1908

ESTADO comprensivo de las relaciones presentadas por los explotadores de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales ingresados en los depósitos durante el año 1908, publicado á tenor de lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900 para la administración y cobranza del impuesto sobre la propiedad minera.

PRIMER TRIMESTRE

Número de la carpeta	Número de la matrícula	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal en que radica.	NOMBRES Y APELLIDOS de los propietarios	MINERAL EXTRAÍDO		LEY — Por 100	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Importe del 3 por 100	
					Clase	Quintal métrico				Minero — Pesetas	Ingeniero — Pesetas
159	52	D. Lope	Terreledones.....	Juan Arroyo	Cobre ..						
146	47	Virgen de los Prados	Garganta.....	Saturnino Gómez	Hierro ..						
108	21	San Pedro	Redueña.....	Idem	Plomo ..						
117	24	Amistad	Garganta.....	Idem	Hierro ..						
39	1	La Esperanza	Idem.....	Idem	Idem ..						
40	2	La Maravilla	Idem.....	Idem	Idem ..						
226	79	Esperanza (aumento).....	Idem.....	Idem	Idem ..						
126	32	Abandonada	Idem.....	Idem	Idem ..						
130	34	La Recogida	Idem.....	Narciso Mauri	Id ..						
139	40	Los dos amigos	Idem.....	Idem	Id ..						
140	41	Nuestra Señera del Rosario.....	Idem.....	Idem	Id ..						
141	42	Emilio	Idem.....	Idem	Id ..						
171	60	Censuelo	Idem.....	Idem	Id ..						
170	59	Tío Pepe	Idem.....	Idem	Id ..						
116	23	La Unión	Idem.....	Saturnino Gómez	Id ..						
184	65	San Judas	Villaverde.....	Fructuoso Francisco Becerro	Salina ..						
142	43	Providencia	Garganta.....	Manuel Fernández	Hierro ..						
240	93	Amparo	Idem.....	Idem	Id ..						
181	64	El Descuido	Idem.....	Narciso Mauri	Cobre ..						
186	66	La Trinidad	Colmenar Viejo.....	Fidel Villesuso	Id ..						
157	51	Antigua Pilar	Colmenar Viejo	Pedro Soler	Id ..						
122	28	Ramón	Idem.....	Idem	Id ..						
123	29	Jaime	Idem.....	Idem	Id ..						
156	50	Gloria	Galapagar.....	Enrique Hostman.....	Id ..						

SEGUNDO TRIMESTRE

159	52	D. Lope	Terreledones.....	Juan Arroyo	Cobre ..						
130	34	La Recogida	Garganta.....	Narciso Mauri.....	Hierro ..						
139	40	Los dos amigos	Idem.....	Idem	Id ..						
140	41	Nuestra Señera del Rosario.....	Idem.....	Idem	Id ..						
141	42	Emilio	Idem.....	Idem	Id ..						
171	60	Censuelo	Idem.....	Idem	Id ..						
170	59	Tío Pepe	Idem.....	Idem	Id ..						
184	65	San Judas	Villaverde.....	Fructuoso Francisco Becerro	Salina ..						
181	64	El Descuido	Garganta.....	Narciso Mauri	Cobre ..						
142	43	Providencia	Idem.....	Manuel Fernández.....	Hierro ..						
157	51	Antigua Pilar	Colmenar Viejo.....	Pedro Soler	Cobre ..						
122	28	Ramón	Idem.....	Idem	Id ..						
123	29	Jaime	Idem.....	Idem	Id ..						
156	50	Gloria	Galapagar.....	Enrique Hostman.....	Id ..						

TERCER TRIMESTRE

159	52	D. Lope	Terreledones.....	Juan Arroyo	Cobre ..						
130	34	La Recogida	Garganta.....	Narciso Mauri	Hierro ..						
139	40	Los dos amigos	Idem.....	Idem	Id ..						
140	41	Nuestra Señera del Rosario.....	Idem.....	Idem	Id ..						
141	42	Emilio	Idem.....	Idem	Id ..						
171	60	Censuelo	Idem.....	Idem	Id ..						
170	59	Tío Pepe	Idem.....	Idem	Id ..						
184	65	San Judas	Villaverde.....	Fructuoso Francisco Becerro	Salina ..						
181	64	El Descuido	Garganta.....	Narciso Mauri	Cobre ..						
142	43	Providencia	Idem.....	Manuel Fernández.....	Hierro ..						
240	93	Amparo	Idem.....	Idem	Id ..						
157	51	Antigua Pilar	Colmenar Viejo.....	Pedro Soler	Cobre ..						
122	28	Ramón	Idem.....	Idem	Id ..						
123	29	Jaime	Idem.....	Idem	Id ..						
153	50	Gloria	Galapagar.....	Enrique Hostman.....	Id ..						

CUARTO TRIMESTRE

159	52	D. Lope	Terreledones.....	Juan Arroyo	Cobre ..						
146	47	Virgen de los Prados	Garganta.....	Saturnino Gómez	Hierro ..						
126	32	Abandonada	Idem.....	Idem	Id ..						
130	34	La Recogida	Idem.....	Idem	Id ..						
139	40	Los dos amigos	Idem.....	Idem	Id ..						
140	41	Nuestra Señera del Rosario.....	Idem.....	Idem	Id ..						
141	42	Emilio	Idem.....	Idem	Id ..						
171	60	Censuelo	Idem.....	Idem	Id ..						
170	59	Tío Pepe	Idem.....	Idem	Id ..						
181	64	El Descuido	Idem.....	Idem	Id ..						
142	43	Providencia	Idem.....	Manuel Fernández.....	Hierro ..						
240	93	Amparo	Idem.....	Idem	Id ..						
157	51	Antigua Pilar	Colmenar Viejo.....	Pedro Soler	Cobre ..						
122	28	Ramón	Idem.....	Idem	Id ..						
123	29	Jaime	Idem.....	Idem	Id ..						
156	50	Gloria	Galapagar.....	Enrique Hostman.....	Id ..						
184	65	San Judas.....	Villaverde.....	Fructuoso Francisco Becerro	Salina ..						

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Eugenio Duvinovich Gallart, por el delito de hurto y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con la fecha 11 de Febrero, señalando el día 18 del mes de Marzo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cita al testigo D. Manuel López Ayala por ignorarse su domicilio y paradero como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(B.—593.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Isabel Cermeño Sorrevilla, por el delito de estafa y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con la fecha 12 de Febrero, señalando el día 11 del mes de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite á los testigos Antonia y María Rodríguez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(B.—594.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados militares**

Don Joaquín de Palomino y Díaz teniente coronel de Caballería, juez instructor permanente de la primera Región y de la causa contra el ex-oficial primero de Administración Militar D. Miguel Carbonell y Morales del Castillo, por malversación de caudales.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado ex-oficial D. Miguel Carbonell y Morales del Castillo, natural de Santiago de Cuba, provincia de Isla de Cuba, hijo de D. Miguel Carbonell y Romero y de doña María Morales del Castillo, casado, de cuarenta y nueve años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Madrid, calle de Toledo, núm. 115, 3.º derecha, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruye por malversación

de caudales; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Miguel Carbonell y Morales del Castillo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1909.—Joaquín de Palomino.

(Núm. 619.) (B.—599.)

Don Valentín de Verastegui y Fernández de Navarrete, primer teniente del regimiento de Húsares de Pavía y juez instructor del expediente instruido al soldado Antonio Argüello Fernández por la falta grave de primera deserción.

Per la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Montancho (Cáceres) y vecindade se ignora, hijo de Antonio y de Josefa, de 23 años de edad, de oficio ambulante, sin instrucción, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca; y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades correspondientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1909.—Valentín de Verastegui.

(Núm. 620.) (B.—600.)

**Juzgados de 1.ª instancia
HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se ha admitido cuanto ha lugar en derache la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido el procurador D. Luis Soto en nombre de los cónyuges doña Dolores Burges y Bares y D. José Sans y Sevilla, contra D. Cristóbal Arce y Ochotorena, sobre pago de diez mil pesetas y costas y se ha mandado conferir traslado de dicha demanda al demandado D. Cristóbal Arce.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de éste, se le llama y emplaza por segunda vez por medio del presente edicto, para que dentro del término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Marzo de 1909.—B.º V.º —El señor juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El escribano, licenciado Pedro Tarazona.

(C.—51.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 16 de Febrero último por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en la pieza separada dimanante del juicio necesario de testamentaria de doña Concepción Beria Bardguer, de la que es su heredera doña Pilar García Mondria, cuyo actual paradero se desconoce, se hace pública la ausencia de ésta y se llama á su cónyuge si lo tuviere, ó á sus padres, hijos ó abuelos, para que por el orden que establece el art. 220 en relación con el 183 del (del) Código civil, comparezcan en dichos autos á reclamar el derecho que les asista, para representar á la referida doña Pilar García y administrar los bienes que adquiera por virtud de dicha testamentaria y en todo lo demás que fuera necesario.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto en Madrid 3 de Marzo de 1909.—V.º B.º—El juez de primera instancia, R. Ceres.—El actuario, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 866.) (C.—52.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, juez de instrucción de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber. Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Luis Hijano Martín, vecino que fué de Bustarvieje, en causa criminal que se le siguió por homicidio, se sacan á pública subasta los bienes embargados que á continuación se expresan.

Una viña nombrada Suerte, al sitio de la Hoya de los Colmanares, de caber tres celemines y dos cuartillos, linda al Este con terreno común; Sur viña de Pablo del Valle y Norte otra de Pedro García, tasada en diez pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, á las doce, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; y previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el valor del diez por ciento, y exhibir su cédula personal.

Dado en Torrelaguna á 6 de Marzo de 1909.—Luis Zapatero.—P. S. M., José Sierra.

(Núm. 872.) (C.—53.)

Juzgados municipales**CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 71, seguido contra Matías Calvo y Alfredo Pineda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Cristóbal de Salas y don Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 20 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Matías Calvo Muñoz Terrero y Alfredo Pineda Carrasco de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Matías Calvo Muñoz Terrero y Alfredo Pineda Carrasco á la pena de cinco días de arresto á cada uno y pago de las costas de este juicio por mitad.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Antonio López Enciso.—Cristóbal Salas.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que certifico.—Luis Buceta.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de Alfredo Pineda Carrasco, expido la presente en Madrid á 27 de Enero de 1909.—El secretario suplente, Luis Buceta.

(Núm. 415.) (B.—438.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Nicolás Manzanares Barrio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.372 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 433.) (B.—448.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benito Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.025 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 434.) (B.—449.)

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.335 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º—Álvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 436.) (B.—451.)

En virtud de providencia del señor D. José Álvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Viadi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo

xime, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.320 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 437.) (B.—452.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Menrey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.310 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=J. Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 438.) (B.—453.)

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ildefonso Sotillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.171 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=J. Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 439.) (B.—454.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza á Eduardo Corte y Villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 907 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 440.) (B.—455.)

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Arranz, juez municipal int.º del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Doroteo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 969 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 441.) (B.—456.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alconchu, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 905 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 442.) (B.—457.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alvarez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 988 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 443.) (B.—458.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Ortega Ramírez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 990 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 444.) (B.—459.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julián Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.443 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 445.) (B.—460.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pilar González Salas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo á las diez á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 446.) (B.—461.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Neria, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas números 1.098 y 1.294 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 447.) (B.—462.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Suárez y Gregorio López, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.386 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 448.) (B.—463.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Velázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 613 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º
=Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 484.) (B.—487.)

CONGRESO

En virtud de lo ordenado por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita á José Candel Soriano, José Carabias Pascual, Dionisia Garrido García, Ramón Expósito Expósito, Joaquín Gálvez Muñoz, María Regnar Anguela, Marcelino Herencia Sánchez, Luis Eduardo López Córdoba ó García, José Muñoz León y Manuel Muñoz Vicente, Mariano Lobo del Barrio y Santiago López Fernández, Emiliano Guardián Zapatero, Enrique Baños Martín, todos de ignorado paradero, para que dentro de segundo día desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se presenten en dicho Juzgado, sito León, 40 y 42, á celebrar juicios de faltas por hurto que contra ellos se siguen, bajo los apercibimientos legales.

Madrid 8 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 904.) (B.—839.)

En virtud de lo ordenado por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Enrique Villamor Alvarez; León Sáiz Martínez; Rafael Jiménez López (el Rafaelito); Genzalo Escalada Martínez; Manuel Santos Ferrero; Pablo Martín López, Aurelio Delgado Ruiz, Enrique Jácome Lebato y Epifanio Martín Heras; Enrique Sánchez Vez; Tomás Sánchez y Sánchez y Angel Pérez Brú; Antonio García Rodríguez; Julia Lasa Lara; Gabriel Garrido y Olme y José Santos y Castro, todos de ignorado paradero, para que en el término de segundo día desde la publicación del pre-

sente en el BOLETÍN OFICIAL se presenten en dicho Juzgado, sito León, 40 y 42, á celebrar juicios de faltas por hurto, que contra ellos se sigue, bajo los apercibimientos legales.

Madrid 8 de Marzo de 1909.—V.º B.º
=Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 905.) (B.—840.)

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE CÁCERES

2.ª Campaña provisional

Don Antonio del Moral Gómez, teniente coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de Cáceres, y en su nombre el capitán de la segunda Campaña provisional D. Félix Quintana y Duque.

Hago saber:

Que habiende de procederse al contrato de arriendo de Casa-cuartel con destino á la fuerza de la Sección de Veteranos de esta corte, se hace público por medio del presente, con arreglo á la Real orden del Ministerio de Hacienda de cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que llegue á conocimiento de los propietarios que deseen presentar proposiciones.

Cuyo contrato se llevará á efecto en esta corte á las diez de la mañana del noveno día, á partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo las condiciones que determina la citada Real orden, y será adjudicado á la que resulte más benéfica para el Cuerpo é intereses del Estado.

Siendo de cuenta del arrendador los gastos de inserción de este anuncio, así como el importe del papel timbrado reglamentario para dicho contrato de inquilinato que se extenderá por cuadruplicado.

Madrid trece de Marzo de mil novecientos nueve.

Félix Quintana.

(O.—40.)

LA REGENERADORA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiuno de la ley de Sociedades mineras y la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad.

La Junta directiva de la misma ha acordado requerir á los poseedores de las acciones números noventa y cuatro, ciento, ciento uno, ciento dos, ciento cinco, ciento seis, ciento quince, ciento diez y seis, cuartos primero y segundo de la doscientas treinta y tres, cuartos tercero y cuarto de la doscientas treinta y cinco, cuartos tercero y cuarto de la doscientas cuarenta y cinco y la doscientas cuarenta, para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierta.

En la inteligencia de que transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá á la amortización de dichas acciones.

Madrid uno de Marzo de mil novecientos nueve.

El presidente,
A. Jover.

(A.—127.)